

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 9.716/2010

Con fecha catorce de septiembre de dos mil diez por esta Alcal-

día se adopto el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Parece ser que debido a las persistentes lluvias acacidas durante el invierno pasado, se encuentran en mal estado los nichos localizados en el 2º patio (Cl. San Jacinto), cuadro 6º, filas 1ª a 3ª, nº s 11, 12 y 13 del Cementerio Municipal, en los que se encuentran inhumados según consta en el Libro Registro de inhumaciones de este Ayuntamiento los siguientes restos cadavéricos:

FILA	Nº 11	Nº 12	Nº 13
3ª	Pedro Soriano Benítez, Ana Rosalía Quesada Lara, Francisco Soriano Quesada y Lucia Soriano Quesada	Tomas Barranco Martínez, Ramón Barranco Grande y Benita Barranco Grande	Tomasa Martos González
2ª	Francisco Cerezo Mena, Juan Cerezo Rodríguez y su Hermano Juan	Maria Josefa Lara Mazuelas	Maria Antonia Rojas Jiménez, Juan León Rojas, Juan León Rojas, Benito León Rojas Pedro León Rojas y Francisco León López
1ª	María Quintana Fernández y Francisco Sánchez González	José Leiva Expósito y Rafael Leiva Expósito	Lorenzo López Cano y Ana Mª Díaz Pincero

Toda vez que estos hechos supone su obligado traslado a otro lugar del Cementerio Municipal, que será habilitado para ello, con objeto de poder proceder a la limpieza del lugar antes de su reparación y/o reconstrucción, por el presente

RESUELVO

Primero.- Proceder al traslado de los restos cadavéricos relacionados anteriormente de forma provisional a otro lugar distinto del Cementerio Municipal para proceder a la reparación de los nichos y su posterior reinhumación en el lugar de origen una vez finalizadas las obras necesarias.

Segundo.- Notificar a los familiares que sean conocidos de los antecedentes del mencionado Libro de inhumaciones y abrir así mismo un periodo de información pública por plazo de 5 días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Diario Córdoba y Tablón de Anuncios de esta Corpora-

ción, para que dichos familiares, puedan formular alegaciones o adoptar las medidas que a su derecho convengan.

Trascurrido el citado periodo de información pública, por esta Administración se llevará a término el citado traslado de los restos cadavéricos a otro lugar del Cementerio Municipal.

Tercero.- Trasladar el contenido de esta resolución a:

3.1.-Intervención de Fondos Municipal a fin de habilitar crédito necesario con cargo al presupuesto de esta Corporación al objeto de hacer frente a los gastos que conlleve el traslado, material funerario y reinhumación de los restos cadavéricos.

3.2.-Manuel Moreno Alamillo, peón del Cementerio Municipal.”

Montoro, 14 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.